

esta obra, se abona de Suplemento D.

Algunos Señores concejales (Dijeron) que era necesario con la misma urgencia atender a la reparacion de un pósito que se estableció en el barranquillo, camino de casavaca, en donde tambien se halla costada esta via, de grande interes para la Poblacion, y se acordó se proceda a la institucion del expediente que justifique el estado en que se encuentre dicho sitio, y demas actuaciones que correspondan abonandore este gasto del capitulo de Suplemento como el anterior.



Resultand al examen de la cuenta Municipal por un alcance a favor de estos propios, y en contra del Depositario D. Juan Marcos y Trias de veinte y siete mil ochocientos sesenta y cuatro D. y unase centimo, previene lo que se halla establecido en el articulo 1º de la Ley, y es que sea inmediatamente satisfecho: En su virtud acordase que se haga saber a dho D. Juan, cumplida con lo que se previene en la citada disposicion, e ignaturo a D. Juan Marcos Trias, responsable a esta corporacion, como fiador de su hijo D. Juan, lo que practicará el presente Sio. No habiend otros asuntos

